



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Valledupar, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

SECRETARIA. - Al Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO seguido por **SOCIEDAD DIEXP DE COLOMBIA S.A.S.**, contra **IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL CESAR S.A.S.**, Rad: 200013103002-2020-00009-00, informando que se presentó solicitud de suspensión del proceso y levantamiento de medidas.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

Como en el presente caso, se presentó un acuerdo suscrito entre las partes indicadas en el presente proceso, que entre otras acordaron la suspensión de procesos ejecutivos que cursen en este Despacho judicial, así como la entrega de los dineros embargados a la demandada en su totalidad, y el levantamiento de las medidas cautelares en contra de la demandada.

RESUELVE

- Aceptar el acuerdo suscrito entre las partes **DIEXP DE COLOMBIA S.A.S.**, y la demandada **CENTRO DE IMÁGENES WENCESLAO ROPAIN S.A.S.**, y/o **IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL CESAR S.A.S.**, suscrito el día 21 de julio de 2020.
- Decretar la suspensión del proceso entre las partes en la forma indicada en el mencionado acuerdo y memorial alusivo a procesos que cursan en este Juzgado, para lo cual señalan hasta el día 31 de agosto de 2020.
- Hacer la entrega a la parte demandante, de dineros embargados a la empresa demandada, sobre depósitos judiciales constituidos a nombre de éste Juzgado en caso tal que existieren
- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente actuación que pesan contra la demandada. En consecuencia, ofíciase en tal sentido sobre esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez